

## Responsabilidad patrimonial del Estado

A través del decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de junio de 2002, se modificó la denominación del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para adicionar el sistema de responsabilidad patrimonial del Estado. Se trató de una gran transformación que trasladó el régimen de responsabilidad subjetiva de los servidores públicos a uno de responsabilidad objetiva que presenta al Estado como el sujeto obligado a reparar el daño causado por su actuar irregular.

Sobre estos temas, la Suprema Corte ha desarrollado una línea jurisprudencial muy amplia que se sistematiza en este Cuaderno de Jurisprudencia, el cual forma parte de la serie de temas selectos de derecho y corresponde a la línea de investigación sobre reparación del daño. A través de este cuaderno, se da cuenta de los criterios emitidos por la Corte con los que ha abonado a garantizar el derecho a la indemnización, permitiendo ver el impacto que ha tenido esta reforma en la vida de las personas; y poniendo de manifiesto los desafíos a futuro que implican una reflexión sobre la pertinencia de ampliar esta institución para dar cabida a la reparación por los actos que actualmente se encuentran fuera de su alcance.